

35/97

ÍNDICE AI: EUR 11/06/97

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA - 3 DE MARZO DE 1997

ALBANIA: NO DEBEN VIOLARSE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA

La declaración del Estado de emergencia efectuada ayer en Albania y las restricciones a las libertades civiles pueden preparar el camino a un aumento de las violaciones de los derechos humanos y pueden contribuir a minar aún más el respeto público por la ley y las instituciones legales, según ha manifestado hoy Amnistía Internacional.

La organización ha afirmado: «Está claro que es deber de las autoridades el poner fin a los disturbios civiles que han estallado, pero el gobierno debe reducir al mínimo las restricciones a las libertades civiles y debe buscar una solución al conflicto mediante la negociación pacífica».

Amnistía Internacional ha destacado que Albania es signatario de los principales tratados de derechos humanos que estipulan que, incluso en momentos de emergencia, hay determinados derechos humanos, como el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a tortura, que son sagrados.

La organización ha criticado las disposiciones de emergencia que autorizan a las fuerzas de seguridad a abrir fuego para dispersar a las multitudes y a disparar sin previo aviso contra aquellas personas que, a las 14:00 horas de hoy, no hayan depuesto las armas.

«Estas disposiciones dan lugar a que se cometan abusos en unas circunstancias en las que los temores y las pasiones están inflamados y en las que unas fuerzas de seguridad sin formación suficiente se enfrentan a la difícil tarea de imponer el orden».

Amnistía Internacional insta a las autoridades a garantizar que las fuerzas de seguridad reciben instrucciones de cumplir las normas internacionales relativas al cumplimiento de la ley, como las expuestas en el *Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley* y en los *Principios básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*.

La organización de derechos humanos ha expresado reiteradamente a las autoridades albanesas su preocupación por las violaciones del derecho a no ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. A lo largo del año pasado, Amnistía Internacional recibió numerosos informes que indican que dirigentes y simpatizantes de partidos de oposición de Albania han sufrido malos tratos bajo custodia de la policía. Durante las últimas semanas se han producido más incidentes de esta índole, y los grupos locales de derechos humanos han denunciado que las autoridades les han negado el permiso para visitar las comisarías y supervisar el trabajo de la policía.

Recientemente se han producido una serie de inquietantes denuncias según las cuales algunos opositores al gobierno han sido atacados por hombres vestidos de civil; al parecer, estos hombres estaban empleados por el servicio de seguridad del Estado o por otras fuerzas de seguridad, o vinculados a ellos. Igual de inquietante es el hecho de que las autoridades no hayan llevado a cabo

investigaciones inmediatas y efectivas sobre estos incidentes y no hayan llevado a los responsables ante los tribunales.

Amnistía Internacional recuerda una vez más a las autoridades que la tortura y los malos tratos están prohibidos internacionalmente en todas las circunstancias, incluido el Estado de emergencia. La organización insta a las autoridades a garantizar que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetan esta prohibición, e insta también a garantizar que los detenidos disfruten de todas las salvaguardias jurídicas, incluido el derecho a acceder a sus familiares y abogados.

A la organización le preocupan además la introducción de la censura y la prohibición, en virtud de la legislación de emergencia, de celebrar reuniones públicas; Amnistía Internacional teme que estas restricciones puedan ahogar el conflicto en vez de resolverlo y puedan llevar a que se cometan nuevas violaciones de derechos humanos contra periodistas y contra quienes intenten llevar a cabo un debate político no violento.

Información general

Albania es signatario de los principales tratados de derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. El Comité de Derechos Humanos, el órgano de expertos que supervisa la aplicación del PIDCP, ha manifestado que las limitaciones a los derechos humanos deben ser excepcionales y temporales, y que en momentos de emergencia la protección de estos derechos se convierte en una cuestión aun más importante, sobre todo en lo que se refiere a aquellos derechos que jamás deben ser suprimidos. Estos derechos que jamás deben ser suprimidos incluyen el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.